



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, MARZO 08 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Memorándum N° 059-2021-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, Informe N° 016-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y Exp. ROF. 842-2021 presentado por el Abog. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA, referente a la RENUNCIA al CARGO DE SECRETARIO GENERAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0761-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se RATIFICA la designación como SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA, a partir del 01 de Enero del 2020, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Expediente ROF. 842-2021, de fecha 02 de Marzo del 2021, que contiene la Carta N° 001-2021-VMCA, el ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA, presenta su renuncia al cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, por motivos personales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Memorándum N° 016-2021-MPB/GM, de fecha 03 de Marzo del 2021, la Gerencia Municipal, eleva el referido expediente administrativo, y mediante Memorándum N° 059-2021-AL/RRZS-MPB, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la RENUNCIA planteada por el ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA referente al cargo de SECRETARIO GENERAL, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 0761-2019-AL/RRZS-MPB, exonerándole los 30 días naturales previos al cese.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y





RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, quien venía desempeñando las funciones del cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, hasta el 03 de Marzo del 2021, exonerándose del plazo para la presentación de su renuncia.
- ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SECRETARIO GENERAL**.
- ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, y al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
~~Ricardo R. Zende Sanchez~~
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Archivo